MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO 2466 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26.

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26** identificada con **NIT 901.784.158** y representada legalmente por **GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO** identificado con **C.C 8.689.231,** conformada por las siguientes empresas: **SU OPORTUNO SERVICIO LTDA S.O.S.** identificada con NIT**: 860.020.369-8,** representada legalmente por **GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO C.C 8.689.231** con un porcentaje de participación del **45%, VIGILANCIA GUAJIRA LTDA** identificada con NIT: **892.120.119-9,** representada legalmente por **PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI CC 40.981.565** con un porcentaje de participación del **40%, SERVICONI LTDA** identificada con NIT**: 890.111.018-8** representada legalmente por **MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO CC 32.633.231,** con un porcentaje de participación del **5%, DIAMOND SECURITY LTDA** identificada con NIT**: 900.695.569-5,** representada legalmente por **JUAN CARLOS ARTUNDUAGA TOVAR CC 79.542.229,** con un porcentaje de participación del **10%,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 2 al Contrato No. 2466 de 2023**, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2466 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL MÁXIMUM SECURITY 23/26, el cual tiene por objeto: *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 4**".*

2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra).

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma **CIENTO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 191.032.992.534,00),** incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4) Que el 28 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 1 al contrato 2466 de 2023 en el sentido de aclarar la información del encabezado, incluir los departamentos y municipios en el alcance del objeto y adicionar al valor total del contrato la suma de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($24.466.381.959,00),** con el fin de cubrir los servicios de personas de protección en la zona 4 del proceso de selección abreviada PSA-UNP-118-2023.

5) Que mediante memorando MEM24-00046719 del 28 de agosto de 2024, el supervisor técnico-operativo, jurídico y el supervisor financiero del contrato No.2466 de 2023 solicitan la modificación de la CLAÚSULA NOVENA del mismo, en el sentido de adicionar el contrato en la suma de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($16.323.707.922)** de la vigencia 2024, de conformidad con lo siguiente:

""La entidad realizó todas las actividades correspondientes para obtener los recursos económicos necesarios (donde se llevó a cabo una proyección de las necesidades) ante el Ministerio de Hacienda, para adelantar los procesos de selección y lograr el objetivo de suscribir los contratos para la prestación de medidas de protección. Sin embargo, por razones ajenas

a la UNP el Ministerio de Hacienda mediante Radicado 2-2023-057907 autorizó recursos por medio de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026, siendo el valor apropiado para la vigencia 2024 la suma de $793.496.877.552 monto inferior al solicitado que no es suficiente para cubrir el servicio del año 2024, toda vez que el indicador de IPC tomado en su momento por el Ministerio de Hacienda fue del 5,1% cuando en realidad dicho porcentaje ascendió al 9.28%, de igual forma, durante el 2024, se ha presentado un incrementó en la demanda de los servicios por la dinámica propia de la operación. Teniendo en cuenta lo anterior, se busca mediante adición garantizar la continuidad del servicio en observancia a la misionalidad de la Entidad."

6) La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 13724 DE 03/01/2024, en los rubros presupuestales A-05-01-02-008-005 y A-02-02-02-008-005, servicios de soporte

7) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop ll.

8) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

9) Que analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada, y teniendo en cuenta que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la respectiva modificación.

10) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2466 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($16.323.707.922)** a la vigencia 2024, así

" (…)

CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato es hasta por la suma de* ***DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($231.823.082.415,00),*** *incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada, suma respaldada presupuestalmente así:*

Correspondiente a la vigencia 2023: ***MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.288.776.550,00****), Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.*

Correspondiente a la vigencia 2024: ***NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($99.246.208.214,00) M/CTE****, se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°13724 DE 03/01/2024, en los rubros presupuestales A-05-01-02-008-005 y A-02-02-02-008-005, servicios de soporte.*

Correspondiente a la vigencia 2025: ***OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($85.584.378.185,00)****, se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

Correspondiente a la vigencia 2026: ***CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($45.703.719.466,00),*** *se encuentran*

respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (…)"

PARÁGRAFO PRIMERO: *El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad* ***de bolsa de servicios o monto agotable*** *y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los* ***servicio****s contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio.*

PARÁGRAFO TERCERO: *La* ***UNP*** *no garantiza al adjudicatario el pago total del presupuesto determinado para la zona, toda vez que estos s****ólo recibirán como contraprestación, el valor de los servicios efectivamente prestados en cada zona,*** *una vez se dé cumplimiento al lleno de los requisitos establecidos por la Entidad y en atención a las necesidades de esta*

.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme la cláusula anterior se modificar el inciso segundo de la Décima Primera del Contrato No. 2466 de 2023, así:

"***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:***
(…)
Para la vigencia 2024, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°13724 DE 03/01/2024, en los rubros presupuestales A-05-01-02-008-005 y A-02-02-02-008-005, servicios de soporte"

CLÁUSULA TERCERA: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en la cláusula DECIMA SEGUNDA del Contrato No. 2466 de 2023, de acuerdo con la presente adición y de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato, modificación No. 1 que no fueron modificadas por el presente instrumento o aquellos que lo precedieron continúan vigentes.

.

	NOMBRE	**FECHA**
Proyectó	Santiago Restrepo Orjuela	03/09/2024
Revisó	Hardy Alexander León Chirivi	03/09/2024
Revisó	Juan Camilo Chavarro Marín	03/09/2024
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	03/09/2024

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*